



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**ACTA No. 002
SESIÓN ORDINARIA - VIRTUAL
(5 de junio de 2012)**

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil doce (2012), previa invitación virtual de la Directora General, se comunicaron vía electrónica, la Doctora ANA MARIA ALZATE RONGA y los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, así: la doctora CLARISA RUIZ CORREAL, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte quien actúa como delegada del Alcalde Mayor y Presidente de la Junta Directiva; el doctor JORGE CASTAÑEDA MONROY, Contador General del Distrito y la doctora MARIA EUGENIA MARTINEZ, Directora del Instituto del Patrimonio. La doctora NIDIA MANOSALVA, Subdirectora Administrativa de la Fundación, actuó como Secretaria de la Junta.

Se procede a verificar el quórum, estableciendo que existe quórum suficiente para deliberar y decidir, según lo establecido en los estatutos de la Fundación.

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2012 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y SE ACTUALIZAN LOS GRADOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD.

La Directora General de la Fundación somete a consideración de los miembros de Junta Directiva el "proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2012, para los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se actualizan los grados de la planta de cargos de la entidad".

La Doctora Ana María Alzate informa que mediante circular No. 003 del 1 de junio de 2012 expedida de manera conjunta por el Secretario Distrital de Hacienda y el Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, señalan que "el artículo 15 del Decreto No. 669 del 29 de diciembre de 2011, señala que la aplicación del incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

RECIBE
D. MARIA ALZATE RONGA
21/05/2013

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo por el Gerente o Representante Legal"

Explica que el artículo 15 del Decreto No. 669 del 29 de diciembre de 2011 establece que "no se requerirá para este efecto de los requisitos previos y conceptos favorables por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil"

La Directora informa que la Circular No. 003 del 1 de junio de 2012, establece para la vigencia 2012 el incremento salarial en un porcentaje de 5.5% según acta de acuerdo parcial del 17 de mayo de 2012 por medio del cual se concertó el mismo con la Comisión Negociadora de la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales. Informa que el incremento salarial se hará en el porcentaje antes señalado, sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 840 de 2012, señalados a continuación:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	9.761.707
Asesor	7.802.839
Profesional	5.450.909
Técnico	2.020.686
Asistencial	2.000.635

La doctora Ana María Alzate informa que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial, tal como consta en certificación expedida por el funcionario responsable de presupuesto de la entidad.

Que la Circular No. 003 del 1 de junio de 2012, establece que "las asignaciones básicas mensuales para la escala salarial de los niveles Asistencial y Técnico; y algunas del nivel Profesional, fueron unificadas, por el ajuste de nivelación salarial llevado a cabo por las entidades el año pasado, por lo anterior, estas asignaciones deben coincidir luego de la aplicación del incremento salarial con las del Decreto de Administración Central, como se detalla a continuación:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Profesional	Técnico	Asistencial
1.621.945	1.122.783	824.235
1.672.634	1.162.888	859.067
1.725.592	1.226.653	889.633
1.740.214	1.266.410	951.951
1.790.640	1.306.169	992.587
1.824.871	1.357.280	1.027.420
1.896.990	1.397.041	1.066.457
1.952.456	1.442.474	1.087.378
1.991.052	1.499.270	1.087.748
2.007.927	1.544.704	1.123.353
2.107.772	1.596.236	1.140.230
2.168.794	1.611.053	1.162.888
2.224.280	1.658.293	1.226.653
2.346.296	1.709.406	1.266.410
2.346.402	1.718.348	1.306.169
	1.754.840	1.357.280
	1.817.849	1.397.041
	1.863.156	1.442.474
	1.868.193	1.499.270
	2.008.491	1.544.704
	2.020.586	1.595.818
	2.020.686	1.623.879
		1.658.293
		1.670.945
		1.709.406
		1.754.840
		1.754.946

En este sentido, la Directora General informa a los miembros de la Junta Directiva que en la vigencia 2011, al momento de implementar la nivelación salarial se modificaron los grados salariales de los distintos cargos de la entidad según concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil, el cual posteriormente se modificó en el sentido de requerir a las entidades para no modificar los grados salariales de los distintos cargos de la planta de la entidad, razón por la cual es necesario volver a actualizar únicamente los grados no así las asignaciones salariales producto de la nivelación.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

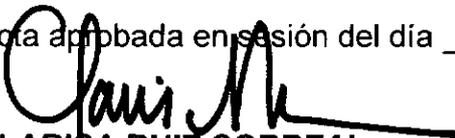
Que en virtud al oficio del Departamento Administrativo del Servicio Civil DIR-5767 del 22 de noviembre de 2011, que dio alcance al oficio DIR-4802 de septiembre 15 de 2011, en el que dio concepto favorable a la nivelación salarial de la Fundación Gilberto Alzate, es necesario acoger la directriz de la Administración Distrital en cuanto que en virtud de la nivelación salarial "las entidades no deben realizar modificación de grado salarial, supresión de cargos, creación de cargos, creación de cargos, ni efectuar incorporaciones ni modificar el Manual de funciones y Competencias Laborales, todo en cumplimiento al acta de acuerdo Laboral".

La Doctora Clarisa Ruiz Correal, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte manifestó su aprobación al orden del día y propuso algunas modificaciones en la redacción y epígrafe del Acuerdo:

Una vez hechos los ajustes propuestos por la doctora Clarisa Ruiz Correal y previo el envío de la información por escrito a los miembros de la Junta Directiva, la totalidad manifiestan su aprobación al proyecto de Acuerdo de incremento salarial de los funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2012 en los términos señalados por la Directora General de la entidad, así como la incorporación del ajuste de los grados salariales acorde con el concepto emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Siendo la 12: 00 m., se da por terminada la reunión.

Acta aprobada en sesión del día _____


CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente de Junta Directiva


NIDIA MANOSALBA CELY
Secretaria de Junta Directiva.

Ver Anexo. Proyecto de acuerdo de incremento salarial.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA